



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>ENTIDAD</b>		JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNJ		
<b>PERIODO DE SEGUIMIENTO:</b>		DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
1364-2018-CG/JUS-AC	Auditoría de Cumplimiento al proceso de contratación y ejecución de la obra "Construcción del Local Institucional del Consejo Nacional de la Magistratura", periodo 1 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2018	6	Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas efectúe las acciones necesarias para cautelar el adecuado seguimiento a la ejecución de los recursos asignados al CNM para el financiamiento de los gastos concernientes a la implementación de la nueva edificación de la sede institucional del CNM, en el marco del Decreto Supremo n.° 258-2018-EF y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en cautela del cumplimiento de los fines para los cuales fueron transferidos.	En Proceso
		7	Cautelar que previo a la liquidación de la obra y contrato de supervisión, se efectúe el cálculo y aplicación de penalidades relacionadas con la no entrega de material gráfico, no permitir acceso al cuaderno de obra e inasistencia de profesionales del equipo de supervisión; así como, se determine y descuenta el monto concerniente a los trabajos no ejecutados por el contratista, respecto a la implementación del sistema de alarma contra incendios en la obra "Construcción del nuevo local institucional del CNM"; y de ser necesario, se efectúe las acciones administrativas y/ o legales para el recupero de los montos determinados, en cautela de los intereses de la entidad.	En Proceso
		8	Disponer que las áreas competentes efectúen las acciones orientadas al seguimiento de los procesos arbitrales relacionados con la obra "Construcción del local institucional del CNM", a efectos que se adopten las acciones administrativas y/ o legales necesarias que permitan el recupero de los desembolsos que incurriría la Entidad ante posibles resultados adversos.	En Proceso
687-2019-CG/JUSPE-AC	Auditoría de Cumplimiento "Correcto Uso de los Recursos Financieros, Materiales y de Recursos Humanos", Periodo 2 de enero de 2015 al 31 de julio de 2018.	1	Remitir el Informe al Órgano Instructor Competente de la Contraloría, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y Servidores comprendidos en los hechos de las observaciones N° 1, 2, 3 y 4 del presente informe.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>ENTIDAD</b>		JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNJ		
<b>PERIODO DE SEGUIMIENTO:</b>		DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
  <b>3330-2019- CG/JUSPE-AC</b>	<b>Auditoría de Cumplimiento a los "Procesos de selección, nombramiento, evaluación integral, ratificación, así como procesos disciplinarios de Jueces y Fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público" al Consejo Nacional de la Magistratura (Hoy Junta Nacional de Justicia), periodo de 2 de enero de 2015 al 31 de julio de 2018.</b>	1	Que, el Pleno en uso de la iniciativa legislativa a que se refiere la competencia conferida por el artículo 2° Inc. K) de la Ley n.° 30916 "Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia", evalúe proponer las acciones que acuerde pertinentes con el objeto de regular la existencia de medidas disciplinarias a los miembros y ex miembros de la Junta; así como, establecer de ser necesario un registro para la inscripción de estas medidas en lo pertinente.	Pendiente
		2	Que, el Pleno evalúe y en su caso disponga lo pertinente para establecer una normativa que regule tanto sustantiva y procedimentalmente el ejercicio de sus facultades discrecionales, particularmente en el caso de los Institutos Jurídicos sometidos a su competencia como la denominada "Sesión Permanente", con el objeto de evitar que sean utilizadas de manera inadecuada en la conducción de los procedimientos de selección y nombramiento de jueces y fiscales.	Pendiente
		3	Disponer que, la Oficina de Tecnología de la Información o la que haga sus veces en coordinación con las dependencias usuarias del software implementado en la Entidad, realicen un proceso integral de evaluación, que permita realizar un diagnóstico sobre el ciclo de vida del software, acceso a las Bases de Datos, vulnerabilidades y alertas en las aplicaciones web y red de datos, y cada uno de los hechos descritos en las deficiencias de control interno identificadas.	Pendiente
		4	Disponer que, la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces formule lineamientos, a afecto de implementar las acciones correctivas, que conlleven a superar las deficiencias y vulnerabilidades detectadas como resultado del diagnóstico realizado al software y hardware implementado en la Entidad.	Pendiente
		5	Disponer que, la Oficina de Tecnologías de la Información establezca políticas, metodologías, procesos, procedimientos, plantillas y guías a tenerse en cuenta en el ciclo de vida del software y de la administración de las Bases de Datos de la Entidad, definiendo: procesos, actividades, tareas, actualización y responsables, acorde a lo señalado en la Resolución Directoral n.° 013-2016-INACAL/DN "NTP-ISO/IEC 12207:2016 Ingeniería de software y sistemas. Procesos del ciclo de vida de Software. 3ª Edición" y Resolución n.° 001-2007-INDECOPI-CRT "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición".	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>ENTIDAD</b>		JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNJ		
<b>PERIODO DE SEGUIMIENTO:</b>		DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
<b>N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
		6	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Fiscales o la que haga sus veces, establezca mecanismos de control que le permita efectuar el seguimiento a los requerimientos que se realizan al Poder Judicial y Ministerio Público, a efecto de cautelar su atención oportuna.	En Proceso
		7	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Fiscales o la que haga sus veces, formule y proponga procedimientos de evaluación de la conducta de los magistrados, conteniendo criterios objetivos, así como establezca mecanismos de revisión periódica de los procedimientos establecidos a efecto de introducir los ajustes necesarios para su actualización y adecuada aplicación.	En Proceso
		8	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del CNM, formule e implemente mecanismos informáticos, que permitan evidenciar las acciones internas tomadas por la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación del CNM, en torno a la formulación, supervisión, autorización y elevación de los informes individuales preliminares y actualizados, así como una directiva que establezca los procedimientos a emplearse en la supervisión.	En Proceso
		9	Efectuar coordinaciones al más alto nivel con el Poder Judicial y el Ministerio Público, a efecto de superar o eliminar las limitaciones de carácter técnico legal, que impiden a dichas entidades cumplir con los requerimientos de información necesaria para la evaluación y calificación del aspecto de "celeridad y rendimiento".	En Proceso
		10	Disponer que, la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación o la que haga sus veces, establezca procedimientos que le permita obtener del Poder Judicial y Ministerio Público, los listados conteniendo las decisiones y expedientes de los magistrados, con la finalidad de determinar las muestras a ser evaluadas.	En Proceso





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

ENTIDAD		JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA - JNJ		
PERIODO DE SEGUIMIENTO:		DEL 1 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
3986-2019- CG/JUSPE-SCE	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad JNJ "Contratación de dos abogados en el proceso CAS n.º 050-2016, Periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017".	1	Disponer el inicio de las acciones administrativa para el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Junta Nacional de Justicia comprendidos en los hechos irregulares sobre la contratación de dos abogados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), quienes no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases del proceso; asimismo, uno de ellos se encontraba impedido para contratar con el Estado, los que fueron identificados en el presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
Carta de Control Interno	Auditoría a la Información Financiera y Presupuestaria del Consejo Nacional de la Magistratura - Ejercicio 2017.	1	El Director General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, deberá de efectuar las coordinaciones necesarias, con la sub Gerencia de Logística, con la finalidad de facilitar los recursos logísticos de personal y de un ambiente adecuado, y la utilización del módulo computarizado SIGA - PATRIMONIAL, que permita llevar un adecuado registro y control actualizado de cada uno de los bienes de propiedad del CNM.	En Proceso
		2	El Director General, deberá disponer que la jefa del Proyecto Construcción Local Institucional del Consejo Nacional de la Magistratura, tome en cuenta lo siguiente: a. La Calidad del concreto, mezclado y colocación. - A menos que se especifique lo contrario fc debe basarse en los resultados de ensayos realizados a los 28 días. Si se requieren resultados a otra edad, esta debe indicarse en planos y especificaciones del proyecto. b. Requisitos de ventilación y acondicionamiento ambiental. - Todos los ambientes deberán tener por lo menos un vano que permita la entrada de aire desde el exterior. Los ambientes podrán ventilarse mediante ductos de ventilación. De la seguridad de las personas. - Los espacios deben ser adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación. El muro cortina debe tener las condiciones para reducir el impacto en los desastres naturales o los provocados por las personas.	En Proceso

